

Señora:
JUEZ CUARTA CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
E. S. D.

REF: Ejecutivo de PABLO EMILIO TOVAR contra MARIA LOURDES SERRANO

RAD: 2015-278

En mi condición de apoderado actor presento actualización de la liquidación del crédito así.

LETRA DE CAMBIO vencimiento a agosto 7 de 2013.....	\$ 880.000
Intereses liquidados al 2.5% hasta el 17 de enero 2018.....	\$1.166.000
Intereses desde Enero 17 de 2018 a Abril 17 de 2019...al 2.5%.	\$ 330.000
Intereses desde Abril 18 de 2019 hasta febrero 12 de 2021 al. 2.5%	\$ 682.000
TOTAL ADEUDADO A LA FECHA POR CAPITAL E INTERESES	\$ 3.058.0000


En esta forma dejo presentada la liquidación del crédito hasta la fecha.

Atentamente,

ALBERTO OROZCO VARGAS
T.P. 76005 C.S.DE LA J.

CORRE TRASLADO LIQUIDACION DE CREDITO.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL. Secretaria febrero 18 de 2021
- Siendo las 8:00am se fija en lista por un día la liquidación del crédito presentada por la parte DEMANDADA. A partir del siguiente día siguiente hábil, 19 de febrero a las ocho de la mañana empieza a correr el término de TRES DIAS DE TRASLADO a las partes. (Numeral 2 del artículo 446 del C.G.P.)-


JINNETH ROCIO MARTINEZ MARTINEZ
Secretaria